DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: REALIZACIÓN DEL DISEÑO Y PROYECTO TÉCNICO DE LAS SIGUIENTES RUTAS TURÍSTICAS: "LOS CAMINOS DE LA CEREZA" JUNTO CON UN ESPACIO EXPERIENCIAL EN EL VALLE DEL JERTE; "LA RUTA DEL AGUA" EN EL VALLE DEL ALAGÓN; "RUTA AGROALIMENTARIA" EN CAMPO ARAÑUELO Y "RUTA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA" EN LA PROVINCIA, DENTRO DEL PROGRAMA DIPUTACIÓN DESARROLLA.

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusulas 5 y 27)

Objeto del contrato:

El objeto de este contrato es el servicio de realización del diseño y proyecto técnico para una serie de rutas turísticas en las comarcas del Valle del Jerte (Ruta de los Caminos de la Cereza), Valle del Alagón (la Ruta del Agua), Campo Arañuelo (Ruta Agroalimentaria) y en una zona a determinar de la Provincia para la Ruta de San Pedro de Alcántara, así como el diseño y proyecto técnico de creación de un espacio expositivo en el Valle del Jerte.

División en lotes: [x] SI [ ] NO (*Justificación no división en lotes)*

	RUTA TURÍSTICA
Lote 1	"Los Caminos de la Cereza" y espacio expositivo en el Valle del Jerte.
Lote 2	"La ruta del Agua" en el Valle del Alagón.
Lote 3	"Ruta Agroalimentaria" en Campo Arañuelo.
Lote 4	"Ruta de San Pedro de Alcántara" en la Provincia.

Acceso a los lotes: Los licitadores podrán presentar ofertas para cada uno de los lotes, sin que exista límite alguno en la fase de adjudicación. No se permite la presentación de ofertas integradoras.

Codificación: códigos CPV

- 79421200-0 Servicios de concepción de proyectos que no sean de construcción.
- 73220000-0 Servicios de consultoría en desarrollo.
- 79400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.
- 71356200-0 Servicios de asistencia técnica.

Obligación de subrogación de los contratos laborales [ ] SI [x] NO

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP [ ] SI [x] NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Las necesidades que se pretenden satisfacer mediante la presente contratación responden al desarrollo socio-económico que se precisa en las Comarcas rurales de la Provincia de Cáceres

que son objeto del contrato, desarrollo que pretende obtenerse a través de medidas capaces de identificar oportunidades, poner en valor recursos locales, crear tejidos sociales y económicos que conozcan, valoren y aprovechen sus recursos culturales y naturales de alto potencial; con el fin de que estas medidas favorezcan la aparición de posibilidades de cooperación nacional e internacional, incluyendo si es posible, una oferta de servicios turísticos de las referidas comarcas.

Estas actuaciones se enmarcan dentro del Programa Especial de Cooperación para la inversión en Planes de Acción Territorial denominado Diputación Desarrolla, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2018.
La promoción del turismo, en este caso articulada a través de la creación de las rutas turísticas que componen cada uno de los lotes objeto del contrato, constituye una medida eficaz mediante la cual satisfacer la necesidad anteriormente mencionada de obtener un mayor y mejor desarrollo socio-económico de las Comarcas rurales de la Provincia de Cáceres, puesto que permite complementarse con otros sectores productivos destacados de dichas zonas, ayudando así a dar forma a su oferta turística.

2. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS (Cláusulas 2, 22 y 24)

Órgano de Contratación:	Ilm.ª Sª Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres sin perjuicio de la delegación efectuada en el Diputado del Área de Economía y Hacienda por resolución de 31 de julio de 2015
Dirección:	Plaza de Santa María, s/n Cáceres 10071
Oficina Contable:	LA0002660 Intervención
Órgano Gestor:	L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
Unidad Tramitadora:	LA0009138 Desarrollo Sostenible (Lotes 1, 2 y 3) LA0002785 Turismo (Lote 4)

3. perfil de contratante (Cláusula 16)

https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/Consulta.do?view=EXPNOOB.1

4. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO (Cláusulas 2,22 y 24)

El Responsable del contrato será la Jefa del del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, siendo la técnica de Administración de Proyectos adscrita al Programa de Diputación Desarrolla, Marta Nerea Hernández-Cano Alegre la encargada del seguimiento técnico y correcta ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO (Cláusula 6)

Valor estimado, 69.661,16€

Método de cálculo aplicado: para su cálculo, se ha tenido en cuenta, lo establecido en el art. 101.12 de la LCSP. Cuando la realización de una obra, la contratación de unos servicios o la obtención de unos suministros destinados a usos idénticos o similares pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN EL QUE SE AMPARA (Cláusulas 7,8 y 38)

Tipo de presupuesto: Anual

Presupuesto (IVA excluido)	69.661,16 euros
Presupuesto base de licitación: **84.290,00** euros, IVA incluido	Partida IVA: 14.628,84 euros

Desglosado

LOTE 1	
Costes laborales directos	3.247,50 €
Costes derivados de la explotación	14.042,50 €
Gastos generales de estructura	5.737,50 €
Margen o beneficio industrial	1.972,50 €
TOTAL	25.000,00 €

LOTE 2	
Costes laborales directos	2.514,86 €
Costes derivados de la explotación	10.874,51 €
Gastos generales de estructura	4.443,12 €
Margen o beneficio industrial	1.527,50 €
TOTAL	19.360,00 €

LOTE 3	
Costes laborales directos	2.514,86 €
Costes derivados de la explotación	10.874,51 €
Gastos generales de estructura	4.443,12 €
Margen o beneficio industrial	1.527,50 €
TOTAL	19.360,00 €

LOTE 4	
Costes laborales directos	2.672,04 €
Costes derivados de la explotación	11.554,17 €
Gastos generales de estructura	4.720,82 €
Margen o beneficio industrial	1.622,97 €
TOTAL	20.570,00 €

En el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial conforme a las ratios del Banco de España.

Aplicación presupuestaria:

Lotes 1, 2 y 3: • 2018-11-4395-227-06 **63.720,00 €** (nº de operación 2201800025804)
Lote 4: • 2018-04-4320-227-06 **20.570,00 €** (nº de operación 2201800025805)

Sistema de determinación del presupuesto: *(referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado, art. 102 y 309 LCSP)*

Tanto alzado.

Posibilidad de aumentar el número de unidades hasta el 10% del precio ☐Sí ☒ No

7. REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 12)

☐ Sí ☒ No procede

8. RÉGIMEN DE PAGOS (Cláusula 24)

El pago se realizará una vez realizados los trabajos de que consta la prestación de servicios contratada y una vez presentada la factura, visada y, tal como prevé la base de ejecución del presupuesto 24.4. g) , conformada por la Jefatura del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible.

La factura presentada deberá presentar el mismo desglose de conceptos que la propuesta económica siendo automáticamente rechazadas todas aquellas que no cumplan con las especificaciones indicadas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE 28 de diciembre de 2013) y en el R.D. 1619/2012 en materia de facturación. Deberán también cumplir con la normativa vigente en materia de Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La factura deberá contener obligatoriamente los datos de recepción que se expresan a continuación y se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

- Órgano Gestor: L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
- Oficina Contable: LA0002660 Intervención
- Unidad tramitadora:

Lotes 1,2 y 3	LA0009138 Desarrollo Sostenible
Lote 4	LA0002785 Turismo

No se indemnizará a los licitadores por los gastos que les haya ocasionado la preparación y presentación de sus ofertas si finalmente no se puede adjudicar el contrato en el caso de que fuera necesaria la incorporación de remanentes para financiar la inversión o gasto correspondiente y dicha incorporación de remanentes no se lograra. Es decir, si a 31 de diciembre aún no se hubiera adjudicado el contrato, la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación quedará condicionada a la liquidación del presupuesto de 2018, de donde procedería, en su caso, el remanente de crédito necesario para la formalización del contrato correspondiente al presente expediente de contratación.

Abonos a cuenta por actuaciones preparatorias, ☐ Sí ☒ No procede

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN (Cláusulas 9, 10 y 37)

Plazo: El plazo de ejecución para cada uno de los lotes será de 3 meses desde la formalización

del contrato.

Prorroga: ☐ SI ☒ NO procede

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO procede

Recepciones parciales: ☐ SI ☒ NO procede

Lugar de ejecución: El ámbito de actuación incorpora a las Comarcas del **Valle del Jerte** (Barrado, Cabezuela del Valle, Cabrero, Casas del Castañar, Jerte, Navaconcejo, Piornal, Rebollar,Tornavacas, El Torno, Valdastillas), **Valle del Alagón** (Acehúche; Aceituna; Alagón del Río; Aldehuela del Jerte; Cachorrilla; Calzadilla; Carcaboso; Casas de Don Gómez; Casillas de Coria; Ceclavín; Coria; Galisteo; Guijo de Coria; Guijo de Galisteo; Holguera; Huelaga; Montehermoso; Morcillo; Pescueza; Portaje; Portezuelo; Pozuelo de Zarzón; Riolobos; Torrejoncillo; Valdeobispo; Villa del Campo) y **Campo Arañuelo** (Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Casatejada, El Gordo, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Pueblonuevo de Miramontes, Rosalejo, Talayuela, Tiétar, Valdecañas de Tajo, Valdehúncar) para los lotes 1, 2 y 3; así como las localidades y zonas que se determinen tras el proceso de investigación para el lote 4. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 35)

Obligación de presentarlo: ☐ SI ☒ NO

11. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 15 y 17)

Número de Expediente	91/2018-SV-PAS	**Tipo Contrato:**	Servicios
Tipo de Procedimiento	Abierto simplificado	**Tramitación:**	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	□SI ☒ NO

Forma de presentación de ofertas:

☐ Manual ☒ Electrónica ☐ Manual y Electrónica

Criterios de adjudicación:	Pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad/precio

12 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL (Cláusulas 14 y 16)

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos disponibles, y será como mínimo, de una vez y medio el valor estimado del contrato ascendiendo, por tanto, a:

Lote 1: 30.991,74 €

Lote 2: 24.000,00 €

Lote 3: 24.000,00 €

Lote 4: 25.500,00 €

Este criterio encuentra una justificación de carácter general en la necesidad de que las empresas licitadoras que opten a la adjudicación del contrato dispongan de una capacidad económica y financiera suficiente para proceder, en su caso, a la ejecución de las prestaciones que componen el objeto del contrato, soportando unilateralmente el gasto y la carga financiera que ello supone, durante el periodo de tiempo que transcurre hasta la percepción de la pertinente contraprestación económica por parte de la Administración contratante, una vez se haya dado conformidad a la correspondiente factura.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; o bien, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (art. 87.3 a). En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del Sector Público, y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

2. Solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia técnica se exigirá a través de los siguientes medios:

1. **Para los lotes 1,2,3 y 4** haber realizado **2 trabajos de creación y diseño de productos turísticos en los últimos tres años**, debido a que es necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia de los servicios o trabajos objeto del contrato. Se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, en el que se indique el objeto y contenido principal, importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. (art. 90.1.a)). En adición a lo anterior, para el **lote 1** se necesitará además la acreditación de haber realizado al menos **2 trabajos de Musealización de espacios expositivos en los últimos tres años** debido a que es necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia de los servicios o trabajos objeto del contrato. Su acreditación se realizará de la misma forma expuesta anteriormente.

   Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá, además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. Se entenderá por “contratos similares” aquellos que coincidan en los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto de esta contratación.

2. Indicación del **responsable de la dirección del proyecto**, que quedará adscrito a la ejecución del contrato, de que dispone el empresario y que deberá poseer perfil de consultoría, con experiencia mínima de 3 años en diseño de productos turísticos. Se acreditará mediante la presentación de documentos que certifiquen la cualificación profesional (formación, vida laboral , contratos de trabajo o copias de trabajos realizados).

3. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Empresas de nueva creación:

De acuerdo con el artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación su solvencia técnica se acreditará a través de los medios descritos en los puntos

SEGUNDO y TERCERO anteriores.

Se entenderá por empresa de nueva creación aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años.

Empresas que concurran en UTE:

En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE, al amparo de lo previsto en el artículo 59 de la LCSP, se sumará la solvencia de todas las empresas que vayan a integrar la unión temporal, siendo en todo caso necesario que cada miembro de la UTE disponga de la solvencia económica y técnica proporcional al menos en el porcentaje de participación en la UTE.

Acreditación de solvencia con medios externos:

En caso de que algún licitador aporte la solvencia necesaria a través de medios externos, deberá acreditar que efectivamente dispone de los medios de otras empresas.

Exigencia de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los contratos con un valor estimado igual o inferior a 35.000 euros *(artículo 11.5 del RGLCAP)*:

x Sí ☐ No

13. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA. (Cláusula 16)

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:

x Sí ☐ No

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato:

x Sí ☐ No

Sí, quedando adscrito a la ejecución del contrato si resultan seleccionados.

Los licitadores deberán identificar un responsable de la dirección del proyecto, que deberá tener un perfil de consultoría, con experiencia acreditada de mínimo 3 años en el diseño de productos turísticos de similares características a las del objeto del contrato. El mantenimiento de este compromiso a lo largo de la duración del contrato es una obligación esencial del mismo.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL (Cláusulas 13 y 22)

Procede ☐ Sí X No

15. GARANTÍA DEFINITIVA (Cláusula 21)

Procede: x Sí ☐ No

En caso afirmativo (*elegir una opción*):

X 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.

☐ 5 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

16. GARANTÍA COMPLEMENTARIA (Cláusula 21)

Procede ☐ Sí ☒ No

17. PÓLIZAS DE SEGUROS (Cláusulas 27 y 35)

Procede ☐ Sí ☒ No

18. FORMA PROPOSICIONES (Cláusula 24)

☐ A. Sobre único o archivo electrónico de declaración responsable y oferta
☒ B. Dos sobres o archivos electrónicos:

1. "Declaración responsable y la oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes"
2. "Oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes"

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 18 y 20)

Criterios evaluables mediante juicios de valor: (máx. 45 puntos)

Número de criterio, su descripción y valoración	Ponderación
1. Calidad técnica de la propuesta presentada. Plan de trabajo: Metodología, coherencia y descripción detallada de los trabajos a realizar. *Se valorará:* La idoneidad de la metodología propuesta para la consecución de los objetivos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cronograma claro, preciso y realista con hitos y puntos de control marcados. Adecuada organización de medios materiales y humanos. Efectividad en la participación de los agentes turísticos del territorio en el proceso. Facilidad para identificar y corregir desviaciones del sistema de seguimiento y control del proyecto. Innovación en las rutas. Al tratarse de un producto turístico nuevo, no será valorable el copiar otra existente.	*Hasta 25 Puntos*
2. Modelo de portada individual de señalización de la ruta. *Se valorará:* Claridad de la portada, adecuación con un elemento característico del .territorio que defina el mismo,las imágenes que compongan la portada al menos deberá tener una calidad de 1600x1200 píxeles.	*Hasta 10 Puntos*
3. Ejemplo de diseño de panel interpretativo. *Se valorará:* La sencillez y la innovación del panel para su interpretación, deberá ser intuitivo, así como las imágenes y rutas que compongan dicho panel deberán ser lo más precisas posibles.	*Hasta 10 Puntos*

Criterios evaluables automáticamente: (máx. 55 puntos)

Número y Descripción	Fórmula	Justificación fórmula	Ponderación

1. Oferta económica.	$P = 33\, x \frac{OMB}{OL}$ P = Puntos OMB= Oferta más baja OL= Oferta de cada licitador	La puntuación obtenida por esta fórmula da como resultado una puntuación correlacionada linealmente con la oferta económica	Hasta 33 Puntos
2. Experiencia del equipo técnico: Independientemente de la persona responsable de la dirección del proyecto, que deberá poseer perfil de consultoría con carácter genérico, se valorará personal técnico con experiencia adecuada a los diferentes lotes. Este criterio se valorará mediante la aportación de **certificados expedidos por la empresa para la que se haya realizado el trabajo**, así como una memoria descriptiva y una vida laboral. Una misma persona podrá obtener diferentes puntuaciones en el lote en el cual participe.	**LOTE 1:** -Por cada persona que haya trabajado o colaborado en el desarrollo de productos turísticos gastronómicos, 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos. -Por cada persona que haya trabajado o colaborado en el diseño de contenido de espacios expositivos o museísticos, 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos. -Por cada persona que haya trabajado o colaborado en proyectos técnicos de señalización de rutas , 3 puntos hasta un máximo de 6 puntos. **LOTE 2:** -Por cada persona que haya trabajado o colaborado en desarrollo de productos turísticos culturales o de naturaleza, 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos. -Por cada persona que haya trabajado o colaborado en el diseño de proyectos de senderos, 2 puntos hasta un máximo de 8 puntos. -Por cada persona que haya trabajado o colaborado en proyectos técnicos de señalización de rutas , 3 puntos hasta un máximo de 6 puntos. **LOTE 3:** -Por cada persona que haya trabajado o	Se valorará cada persona con experiencia demostrable y adecuada a cada uno de los lotes. El empleo de distintos criterios en función de los distintos lotes responde a que son indicativos de la calidad que pueden aportar los técnicos en trabajos similares y atendiendo a las características y elementos distintivos de cada lote.	Hasta 22 Puntos (para cada lote)

	colaborado en el desarrollo de productos turísticos gastronómicos, 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos. -Por cada persona que haya trabajado o colaborado en desarrollo de productos turísticos industriales, 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos. -Por cada persona que haya trabajado o colaborado en proyectos técnicos de señalización de rutas , 3 puntos hasta un máximo de 6 puntos. **LOTE 4:** -Por cada persona que haya trabajado o colaborado en desarrollo de productos turísticos culturales o de naturaleza, 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos. -Por cada persona que haya trabajado o colaborado en desarrollo de productos turísticos religiosos 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos. -Por cada persona que haya trabajado o colaborado en proyectos técnicos de señalización de rutas , 3 puntos hasta un máximo de 6 puntos.		

19.1	**Informe sobre la adecuación a derecho de los criterios de adjudicación y su ponderación**: Desde el punto de vista jurídico, con el conjunto del sistema de valoración escogido se evaluarán las ofertas con arreglo a criterios económicos y cualitativos; se valora la oferta económica y la calidad técnica de la propuesta presentada así como la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutarlo, al afectar éstas de manera significativa a su mejor ejecución; se contribuirá a obtener un servicio –que es de carácter intelectual- de gran calidad, representando los criterios relacionadas con la calidad un 67%, superando el mínimo exigido por la LCSP para este tipo de servicios (51%); y, con todo ello, se cumplirán los preceptos que indica el artículo 145 de la LCSP para esta tipología de contratación. Por otro lado, se han establecido para esta contratación criterios cuantificables de manera automática y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, sin que la ponderación de estos últimos supere el 45% del total, de conformidad con lo

estipulado en el art. 159.1. b) LCSP para los servicios de carácter intelectual.

Desde el punto de vista de la relevancia y adecuación a los objetivos que se buscan con la contratación, se destaca:

- **Criterios cuantificables de forma automática**:

1.- **Criterios de calidad**: **Según consta en el expediente**, la experiencia del equipo técnico que trabaje en el proyecto, con independencia de la experiencia del personal responsable de la dirección del proyecto, en turismo y elaboración de proyectos similares a los del objeto del contrato, aportaría un nivel de calidad importante en el trabajo a realizar por la empresa adjudicataria. Cuando un contrato de esta índole deba ser ejecutado por un equipo, la calidad de la ejecución quedará afectada por la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato y, en consecuencia, también el valor económico de la oferta a apreciar para la elección de aquella que resulte más ventajosa tal como exige el artículo primero de la Ley de Contratos del Estado. Por estas razones, el órgano de contratación, dentro de la amplia discrecionalidad que goza por ley a la hora de seleccionar los criterios de adjudicación que considere más idóneos en cada caso, ha considerado que, para el contrato que se nos presenta, debe ser considerada la experiencia en el conocimiento y realización de rutas turísticas.

2.- **Criterio precio**: agrega el factor precio para incorporar el factor económico.

- **Criterios evaluables mediante juicio de valor:**

1. **Criterios de calidad: Según consta en el expediente,** el primer criterio se justifica en que la metodología propuesta por la empresa nos da la información necesaria para saber cómo será el desarrollo del trabajo, el grado de detalle y eficacia, así como la creatividad para desarrollar una nueva ruta y en qué manera contribuye a la consecución de los objetivos. Con este criterio se comprueba de manera más determinante la eficacia en el trabajo a realizar por la empresa adjudicataria, motivo por el cual se le otorga una mayor puntuación. El segundo criterio se justifica en valorar la calidad del diseño e imagen propuesto, en el que incluyan fotografías, y la redacción de la misma. Así la empresa podrá demostrar la capacidad que tiene para realizar las rutas propuestas y denota la calidad del trabajo que la empresa pueda desarrollar. El tercer criterio se justifica en valorar la capacidad interpretativa de la empresa a la hora de diseñar y confeccionar un panel, la capacidad de síntesis de la empresa, así como su claridad a la hora de desarrollar este tipo de trabajos.

☐ Único criterio (relacionado con el precio o basado en la rentabilidad, 148 LCSP)
☒ Pluralidad de criterios (valorables en cifras o porcentajes y mediante juicio de valor)

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (Cláusula 20)

Procede ☒ Sí ☐ No

Se estará a lo dispuesto en el art. 149 LCSP y art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 19)

Memoria del proyecto con:

- Introducción
- Objetivos
- Metodología, fases y cronograma
- Personas encargadas en cada una de las rutas.
- Modelo de ficha individual de señalización integrada de la ruta (senderismo, cicloturismo y ecuestre)
- Modelos de portada individual de señalización de las rutas
- Ejemplo de diseño de panel interpretativo (la empresa puede aportar un trabajo realizado para otro proyecto).

22. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (Cláusula 23)

Procede ☐ Sí ☒ No

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Cláusula 11)

El art. 202.2 de la LCSP dispone que "Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social." Y el párrafo 3º establece que "Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo podrán introducirse, entre otras, con alguna de las siguientes finalidades: … eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo…".

Para cumplir con dicha finalidad, se establece como condición especial de ejecución de tipo social: **Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente**. A efectos de su acreditación, el órgano de contratación, en cualquier momento, y para velar por el cumplimiento de las obligaciones citadas, podrá exigir a la persona o entidad contratada que exhiba los documentos justificativos del cumplimiento de dichas condiciones, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.
De tipo medioambiental: El adjudicatario del presente contrato de servicios, deberá adoptar las medidas adecuadas para prevenir la contaminación y favorecer la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el art. 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; en particular en lo referente al fomento de consideraciones de tipo medioambiental, la empresa adjudicataria **deberá presentar los resultados de los trabajos realizados en el siguiente formato**: papel reciclado con mínimo del 85% de fibras recicladas, proceso de blanqueado completamente libre de cloro (PCF) y con un gramaje igual o superior a 80gr/m².
El incumplimiento por parte del adjudicatario de la condición especial supondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato.

24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 15 y 38)

Exigencia de que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma (artículo 75.4 LCSP y en relación con las tareas críticas que deben ser ejecutadas por el contratista principal, artículo 215.2 e LCSP.)

☐ Sí ☒ No

25. SUBCONTRATACIÓN (Cláusulas 5 y 38)

☒ Sí ☐ No

Pago directo a subcontratistas : ☐ Sí ☒ No

26. CESIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)

☐ Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

☒ No, ya que no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

27. MODIFICACIONES (Cláusula 38)

☐ Sí ☒ No

En el presente contrato no se prevé de manera expresa la posibilidad de que durante su ejecución se realicen modificaciones de su objeto, por lo que éstas solo serán posibles en los supuestos y con los requisitos y exigencias que establece el artículo 205 de la LCSP

28. SUSPENSIÓN (Cláusula 39)

Según ley

29. PENALIDADES (Cláusulas 11, 27 31, 33, 36 y 37)

☒ Por demora.

☒ Por incumplimiento parcial o defectuoso.

- ✓ Por cumplimientos defectuosos
- ✓ Por incumplimiento de adscripción de medios personales o materiales
- ✓ Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

☒ Incumplimiento de criterios de adjudicación.

☐ Incumplimiento de obligaciones relativas a la subrogación.

☐ Incumplimiento obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

☒ Incumplimiento condiciones subcontratación o de los pagos a subcontratistas o suministradores.

Penalidades: Un 10% por cada uno de los casos indicados, estándose a lo establecido en los art. 192 y siguientes de la LCSP.

31. PLAZO DE GARANTÍA (Cláusulas 22 y 50)

El plazo de garantía de los servicios será de 1 año.

32. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 33)

Duración: 5 años a partir de que se finalice el servicio

33. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS (Cláusula 19)

Para poder solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentos, los interesados en el presente procedimiento, deberán solicitarlo con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de prestación de proposiciones.

34. OBSERVACIONES.

Sobre los datos de carácter personal y seguridad:

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta sobre Protección de datos de carácter personal de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En materia de protección de datos, la Diputación de Cáceres tendrá la consideración de responsable de sus respectivos ficheros, y la empresa adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, según lo establecido en la normativa aplicable.

El encargado del tratamiento está obligado al cumplimiento íntegro de la normativa vigente reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal, estando obligado a garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda durante la prestación del servicio, y 5 años después de la prestación del servicio.

El nivel de protección de datos será básico.

En cualquier caso, el adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Sobre la propiedad y explotación de los productos generados:

La propiedad intelectual del proyecto y de todos los productos generados corresponde exclusivamente a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, por lo que el contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Diputación de Cáceres, propietaria de los mismos, obligándose a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran arrogársele.

La Diputación de Cáceres se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El contratista será responsable de toda la reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados a la Diputación de Cáceres.

Obligación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público: Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el ROLECE, en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia, como dispone el art. 159.4 a) LCSP. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura (ROLCAEX) acreditará idénticas circunstancias a efectos de contratación con la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

No obstante, atendiendo a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública

del Estado de fecha 24 de septiembre de 2018 adoptada por su Comisión Permanente, la obligación de estar inscrito en el ROLECE o, en este caso, ROLCAEX, para las empresas licitadoras en un procedimiento abierto simplificado, se está viendo afectada provisionalmente por la ingente cantidad de solicitudes recibidas, de tal modo que se produce actualmente un notable perjuicio a las empresas que ven limitado su acceso a estas contrataciones por no disponer todavía de la preceptiva inscripción en el mencionado registro. Por ello, aduce la Recomendación que, mientras el principio de concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones se encuentre comprometido coyunturalmente, habrá que acudir a las condiciones de acreditación de requisitos de aptitud para contratar que establece la LCSP con carácter general.

Sobre la presentación de la proposición económica:

La propuesta económica tendrá que desglosarse en precios unitarios, en función de los siguientes conceptos tal y como se detalla a continuación:

Lote	Concepto	Precio Unitario	Unidades	Total sin IVA	IVA (21%)	Importe total
1	Ruta turística "Los Caminos de la Cereza" y espacio expositivo en el Valle del Jerte.					
	Proyecto técnico del espacio expositivo		1			
	Diseño y proyecto de la Ruta "Los caminos de la cereza".		1			
	TOTALES					
DETALLE DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD QUE HAN DE SER EVALUADOS DE MANERA AUTOMÁTICA.						
Experiencia del equipo técnico en turismo gastronómico						
Experiencia del equipo técnico en espacios expositivos						
Experiencia del equipo técnico en señalización de rutas						
2	"La Ruta del Agua" en el Valle del Alagón.	**Precio Unitario**	**Unidades**	**Total sin IVA**	**IVA (21%)**	**Importe total**
	Diseño y proyecto de "La Ruta del Agua".		1			
	TOTALES					
DETALLE DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD QUE HAN DE SER EVALUADOS DE MANERA AUTOMÁTICA.						
Experiencia del equipo técnico en turismo cultural						

Experiencia del equipo técnico en diseño de senderos						
Experiencia del equipo técnico en señalización de rutas						
3	“Ruta Agroalimentaria” en Campo Arañuelo.	**Precio Unitario**	**Unidades**	**Total sin IVA**	**IVA (21%)**	**Importe total**
	Diseño y proyecto de la “Ruta Agroalimentaria”.		1			
	TOTALES					
DETALLE DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD QUE HAN DE SER EVALUADOS DE MANERA AUTOMÁTICA.						
Experiencia del equipo técnico en turismo gastronómico						
Experiencia del equipo técnico en turismo industrial						
Experiencia del equipo técnico en señalización de rutas						
4	“Ruta de San Pedro de Alcántara” en la Provincia.	**Precio Unitario**	**Unidades**	**Total sin IVA**	**IVA (21%)**	**Importe total**
	Diseño y proyecto de la “Ruta de San Pedro de Alcántara”.		1			
	TOTALES					
DETALLE DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD QUE HAN DE SER EVALUADOS DE MANERA AUTOMÁTICA.						
Experiencia del equipo técnico en turismo cultural						
Experiencia del equipo técnico en turismo religioso						
Experiencia del equipo técnico en señalización de rutas						
Totales						
Base Imponible						
IVA global 21%						
Total						

En Cáceres a fecha de firma electrónica